



## **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Armenia Q., cuatro de octubre del dos mil veintidós

Dentro del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 372 del Código General del Proceso, se convoca a la audiencia en la cual se practicarán las actividades allí previstas, al haberse agotado el trámite procesal previo correspondiente.

Así mismo, se dispondrá a abrir el trámite sancionatorio de multa solicitado por el extremo pasivo en la demanda principal y conforme lo prevé el artículo 121 a prorrogar la competencia por el término de 06 meses contados a partir del 07 de febrero del 2023.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Convocar a las partes a la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, misma en la que se desarrollarán las actividades allí previstas. Para tal fin, se señala las 2:00 p.m. del jueves 23 de febrero del 2023.

**SEGUNDO:** Citar a las partes para que concurran personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

**TERCER:** Advertir a las partes y sus apoderados las consecuencias de la inasistencia a la mencionada audiencia conforme al numeral 4 de la mentada disposición.

CUARTO: Llevar a cabo la audiencia de manera virtual conforme los lineamientos dados por el Consejo Superior de la Judicatura y la normativa aplicable correspondiente.

QUINTO: Prorrogar la competencia por el término de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento del primer año, conforme lo indicado en la parte motiva.

SEXTO: Abrir en cuaderno separado el trámite sancionatorio de multa.

## **NOTIFÍQUESE**

**OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO**

**Juez-**

Firmado Por:  
Omar Fernando Guevara Londono  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 003  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d90b9e272cb2e7f47fd9cdec9f10bc264dc918727e80af9f02993bca9551727f**

Documento generado en 04/10/2022 06:59:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**